



A/A ALBERTO FERNANDEZ SANCHEZ
RESPONSABLE RRHH EMTSAM

PROPUESTA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN

Desde la secciones sindicales, presentes en la empresa, y en relación a la propuesta de conciliación acordada entre la empresa y la parte social, comunicamos lo siguiente:

- Planteamos la elaboración y reserva de un mínimo de 3 y un máximo de 5 turnos de reducción de jornada, en jornada de mañana, en horarios laborables, sábados y domingos, cuyo computo oscile entre 6:05 y 6:35 horas, los cuales se asignaran en función del siguiente baremo:

1. Trabajadores/as que tengan a su cargo hijos/as menores de 12 años o personas dependientes en grado ascendente : **1 punto por hijo / familiar**
2. Familias monoparentales, que demuestre fehacientemente que no conviven con una nueva pareja : **2 puntos**
3. Personas trabajadoras, con Guarda y Custodia o Patria Potestad, monoparental, individual o exclusiva, que demuestren fehacientemente que no conviven con una nueva pareja: **4 puntos**
4. Personas trabajadoras que hayan sido victimas de violencia de género: **3 puntos**
5. Actividad laboral del cónyuge, en función de la misma: **1 punto**
6. Personas trabajadoras tutoras de personas dependientes, ascendentes o descendientes, de hasta segundo grado, con discapacidad igual o superior al 33%: **1 punto**
7. Personas trabajadoras tutoras de personas dependientes, ascendentes o descendientes, de hasta segundo grado, con discapacidad igual o superior al 66%: **2 puntos**
8. Antigüedad, clasificada en función del Artículo 10 del actual convenio colectivo "promoción por años de servicios":

ANTIGÜEDAD EN AÑOS	PUNTOS
0 a 2	0
2 a 9	0,5
9 a 14	1
14 a 19	1,5
19 a 24	2
24 a 27	2,5
Más de 27	3

La empresa junto con la parte social, y una vez realizado el estudio de la petición baremará con los datos aportados por el/la interesado/a la solicitud en cuestión, dictando una puntuación definitiva.

Estas reducciones de jornada están sujetas a las siguientes normas:

- Las peticiones con mayor puntuación obtendrán la citada reducción de jornada por un periodo de un año.
- Todas estas reducciones de jornada serán revisables anualmente, siendo coincidentes con la comisión de operaciones (periodo de encuadre) teniendo el/la interesado/a que aportar toda la documentación requerida para su revisión cada vez que se le solicite.
- Aquellas solicitudes que cambien su estado o bajen su puntuación por cambios de situaciones familiares o sociales podrán sufrir una modificación de su situación en la empresa.
- Aquellas nuevas situaciones familiares que no vengan especificadas en los puntos anteriormente detallados, y por ende no vengan baremadas y sean susceptibles de ello, serán estudiadas en la comisión correspondiente, extendiéndose si fuera necesario, la puntuación al efecto que así se decida.
- La adjudicación de una reducción de jornada en turnos de mañana no ejercerá ningún derecho en el trabajador/a que disfrute de la misma por asignación.
- Una vez ofertados y adjudicados todos los turnos, se podrán seguir entregando peticiones de reducción / conciliación de jornada, siendo hasta el plazo establecido de un año cuando no se realizará la nueva revisión, y por lo tanto se generaran o no las nuevas asignaciones.
- En caso de que en una nueva elaboración de horarios, se adhirieran mas turnos de reducción / conciliación, estos podrán ser adjudicados previo estudio y acuerdo en la comisión correspondiente.

Sin mas se despide atentamente, esperando a ser atendida y estudiada la presente petición en la comisión correspondiente.

Muchas gracias, saludos